

Declaración Jurada de Beneficiarios en caso de Fallecimiento

Seguro de Vida Ley – Decreto Legislativo Nº 688

Formulo la presente Declaración de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 688, para lo cual legalizo mi firma ante Notario Público

Este documento tiene calidad de **Declaración Jurada**.

Nombre y Apellidos del Asegurado:				DNI:
Razón Social de la Empresa Contratante:				N° de Póliza:
Parte 1. Primer Beneficiario Esposo(a) e Hijos A falta de esposo(a) se puede nombrar a vinculo matrimonial.	la persona con la	cual convive un p	período mínimo de	e 2 años, ninguno de los convivientes debe tener
Nombres y Apellidos	Parentesco	DNI	Fecha de Nacimiento	Domicilio
Parte 2. A falta del primer benefi Padres y Hermanos menores de Solamente se puede designar como benef en la Parte1.	<u>edad</u>	s y Hermanos <u>me</u>	enores de edad, e	n el caso que no existan beneficiarios designados
Nombres y Apellidos	Parentesco	DNI	Fecha de Nacimiento	Domicilio
	+			
Al firmar el presente documento decla	ro conocer lo sign	liente:		<u> </u>
- Que de acuerdo a lo establecido er que se indica en la parte 1 y <u>a falta</u> de	el Artículo 1 del estos a los indica	D.L. 688 <u>única</u> ados en la parte	2.	e nombrar como beneficiarios a las personas umpla con lo indicado en la Parte 1 y/o en la
Parte 2 del presente documento. - Si al ocurrir el fallecimiento y ante designados en esta solicitud, se presentículo 1 del D.L. 688, entonces es presentara después del pago del be responsables solidariamente por el parendido su condición de tales, no tendire. El importe total del beneficio a pago	es que la Compa sentara una pers ta persona tendi eneficio, podrá ro go de la alícuota o algunas de las rá(n) derecho a ro gar, se reparte <u>e</u>	añía hubiera efe ona que demue rá derecho a p equerir el pago correspondiente s personas desi ecibir beneficio a en partes iguale	ectuado el pago estra su calidad ercibir un bene a los beneficio, conforme al argnadas como balguno.	de la suma asegurada a los beneficiarios de beneficiario según lo establecido en el ficio por este seguro. Si dicha persona se arios que cobraron la póliza, quienes son
- Si al fallecimiento del asegurado se como beneficiarios y/o ninguno de lo fallecimiento, el beneficio se pagará a	os beneficiarios s la empresa contr ficiario: Por falle	se presentara a atante de la pre ecimiento del l	i ejercer su der sente póliza. peneficiario, po	aplan con los requisitos para ser reconocidos recho dentro del primer año de ocurrido el primer separación (en caso de convivientes) hermanos menores de edad.
Firma del <mark>Asegurado</mark> Legalizada Notarialmente			., de	del 201